

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: DAHIANA YICED ROZO LOMBANA
Demandado: JULIO CESAR HERNANDEZ BURGOS
Radicado: 500013110002-2017-00523-00

38



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de febrero de 2020 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020).

Como quiera que mediante sentencia de fecha 23 de agosto del 2018, se fijó cuota de alimentos en favor del menor EMMANUEL SANTIAGO ROZO LOMBANA y que según informa la Defensora de Familia, el demandado JULIO CESAR HERNANDEZ BURGOS, viene incumpliendo con tal obligación, se dispone:

Oficiar ante el pagador de la empresa CALZADO BUCARAMANGA, solicitando proceda a hacer los descuentos mensual equivalentes al 19.84% del SMLMV, por concepto de cuota de alimentos, que para el año 2020, corresponde a la suma de \$ 174.156; así mismo por concepto de las cuotas extraordinarias de mitad y final de año en equivalencia cada una al 15.36% del SMLMV que para el año 2020 corresponden a las sumas de \$134.831, sobre el salario que devenga el demandado JULIO CESAR HERNANDEZ BURGOS, quien labora en esa empresa y se identifica con CC. Nro. 1.067.860.068, a favor del menor EMMANUEL SANTIAGO ROZO LOMBANA, para que sean consignados dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de la señora DAHIANA YICED ROZO LOMBANA, identificada con C.C. Nro.1.121.828.766; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado **Oficiese** de manera completa y adecuada.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

TRIBUNAL SEGUNDO DEL CIRCUITO DE TAMILIA

VILLAVICENCIO META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 10 FEB 2020 Notifiqué el auto anterior a

los partes por anotación en el Estado Número 020

Firma Secretario [Signature]